

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**  
**Del 01 de Marzo de 2025 al 31 de Julio de 2025**  
**CAI 00049**

**GUATEMALA, 07 de Octubre de 2025**

**Guatemala, 07 de Octubre de 2025**

**Ingeniero:  
Sergio Gil Mancilla  
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)  
Su despacho**

**Señor(a):**

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-051-2025, emitido con fecha 05-08-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

**Sin otro particular, atentamente**

**F. \_\_\_\_\_**  
**Silvia Lucrecia Santos Morán De Solares**  
**Auditor,Coordinador**

**F. \_\_\_\_\_**  
**Evelin Odily Lemus Pérez**  
**Supervisor**

## **Indice**

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	9

## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 MISIÓN**

Somos un puerto que facilita el Comercio Exterior en el Pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de Tráfico Portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

### **1.2 VISIÓN**

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL**

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)

No. 051-2025

### **3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS**

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### **4. OBJETIVOS**

#### **4.1 GENERAL**

Evaluar el control interno y la normativa aplicable de las operaciones de las Cuentas por Cobrar, realizadas por los Departamentos de Facturación, Cartera y Cobros y Contabilidad, así como las acciones efectuadas por la Gerencia Administrativa y la Unidad de Asesoría Jurídica, relacionadas con los clientes morosos, correspondiente al período del 01 de marzo de 2025 al 31 de julio de 2025.

#### **4.2 ESPECÍFICOS**

- Examinar que los registros de los saldos de las cuentas comerciales a corto plazo y la deudas de difícil cobro estén debidamente conciliadas entre el departamento de Facturación, Cartera y Cobros y el Departamento de Contabilidad, durante los meses objeto de evaluación.
- Verificar los reportes de usuarios morosos por más de 90 días y los reportes de análisis de antigüedad de saldos, de los meses objeto de evaluación.
- Determinar la correcta aplicación de la normativa para el cobro por la vía administrativa o legal a los usuarios y empleados morosos de Empresa Portuaria Quetzal.
- Analizar y Evaluar la documentación generada de las acciones realizadas para la recuperación de los saldos de las cuentas por cobrar en estado moroso por mas de 90 días, de los meses objeto de evaluación.
- Verificar que la Comisión Reguladora de Cuentas por Cobrar, ejerza el debido seguimiento de la función asignada, de acuerdo al cuadro de consolidación por las actuaciones de cuentas por cobrar de saldos con antigüedad de más de cinco años.

## 5. ALCANCE

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-051-2025, que contiene el código de Auditoría Interna No. CAI 00049, de fecha 05 de agosto de 2025; y al Plan Anual de Auditoría (PAA), autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025, se evaluará el control interno y la normativa aplicable de las operaciones de las Cuentas por Cobrar, realizadas por los Departamentos de Facturación, Cartera y Cobros y Contabilidad, así como las acciones efectuadas por la Gerencia Administrativa y la Unidad de Asesoría Jurídica, relacionadas con los clientes morosos, correspondiente al período comprendido del 01 de marzo de 2025 al 31 de julio de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	REPORTE DE CLIENTES Y EMPLEADOS QUE ADEUDAN A EMPRESA PORTUARIA QUETZAL POR MAS DE 90 DÍAS	288	NO		175

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Como seguimiento de la Auditoria anterior según NAI-027-2025 y CAI 00024 de fecha 05 de junio de 2025, se solicitó al Sub-Gerente Financiero mediante oficio No. OF.700- PQ- AI-066-05/2025 de fecha 23 de mayo 2025, información sobre las acciones tomadas por la Gerencia Financiera, con relación a las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría contenido en el CAI 00055 de fecha 15 de octubre de 2024 , sin embargo, a la fecha de la presente Auditoría la información no fue proporcionada.

## 6. ESTRATEGIAS

Se determinó una muestra del total de los datos de las cuentas por cobrar proporcionados por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, juntamente con el Departamento de Contabilidad, correspondientes al período a evaluar.

Se realizó una adecuada planificación, programación, revisión, evaluación, análisis, ejecución y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.

Se verificó el cumplimiento de la normativa aplicada en el registro de las cuentas por cobrar.

Se elaboró una conciliación de las cuentas por cobrar a corto plazo y deudas de difícil cobro, generadas del sistema de Facturación y Contabilidad, correspondiente al periodo objeto de evaluación.

Se evaluó el control interno aplicado en las operaciones de las cuentas por cobrar y las acciones efectuadas para la recuperación de los saldos de clientes y empleados morosos.

Se les dio seguimiento a las acciones implementadas por la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Administrativa, para la recuperabilidad de los saldos morosos que sobrepasan los 90 días.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, basadas en los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que la rigen, entre otros.

De conformidad a la evaluación realizada en función a la muestra seleccionada para su revisión, se concluye que las cuentas por cobrar fueron registradas y contabilizadas oportunamente, durante el periodo evaluado del 01 de marzo al 31 de julio de 2025.

No obstante, de acuerdo al riesgo que dio origen a la presente auditoria, se observó la siguiente situación:

- Según análisis efectuado al Reporte de Antigüedad de saldos proporcionado por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros al 31 de Julio de 2025 y a la información proporcionada por la Jefatura del Departamento de Otros Servicios Administrativos y anexos adjuntos en los Estados Financieros; se observó que a la fecha continúan casos existentes de empleados de Empresa Portuaria Quetzal, que le adeudan por concepto de servicio de energía eléctrica y servicio telefónico, cuyos saldos de adeudos están clasificados por el Departamento de Facturación en un rango de más de 91 días.
- Derivado de la evaluación practicada a la cuenta 1131.1 Cuentas por Cobrar comerciales a cobrar a corto plazo y a la cuenta 1131.3 Deudas de difícil cobro, se determinó que al realizar el análisis de antigüedad de saldos y el reporte de usuarios morosos por más de 90 días al 31 de julio del 2025, existen 67 casos de clientes por una suma total de Q.2,854,024.90 y 6 casos de empleados por un total de Q.22,835.50, los cuales a la fecha de la presente auditoría no han sido enviados a la Unidad de Asesoría Jurídica para su recuperación por la vía legal.

La Unidad de Auditoría Interna recomienda que se inicien los procesos para realizar los cobros a los 6 empleados con saldos de más de 90 días por la vía administrativa, de no obtener una respuesta favorable, los casos deberán ser trasladados oportunamente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para requerir el pago por la vía judicial.

## SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO

Mediante oficio No. OF.700-PQ-AI-105-08/2025 de fecha 13 de agosto de 2025, enviado al Coordinador de la Comisión Técnica conformada por medio de oficio No. OF-210-PQGG-036-2025/ ARMH/ gavh, de fecha 10 de enero 2025, para la elaboración del proyecto de Reglamento Interno para el Tratamiento de las Cuentas Comerciales por Cobrar de Empresa Portuaria Quetzal, para depurar las cuentas comerciales por cobrar al cierre de cada ejercicio y que los saldos reflejados en dicha cuenta sean razonables; en el cual se solicitó información sobre el avance y estado de la elaboración del proyecto antes mencionado, se recibió respuesta mediante oficio OF.700- PQ-154-08/2025 de fecha 13 de agosto de 2025 informando que presentaron mediante oficio OF.700-PQ-141-08/2025, de fecha 13 de agosto de 2025, al Gerente General Dictamen número DIC- COM No.055-2025 juntamente con el proyecto "REGLAMENTO PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL"; para que oportunamente lo eleve a Junta Directiva para su debida aprobación, que en Derecho corresponde donde la Comisión consideran que técnica y jurídicamente es Procedente, por lo que se le dará seguimiento en la próxima Auditoría.

## SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

Se dio seguimiento a la Auditoria anterior según NAI-027-2025 y CAI 00024 de fecha 05 de junio de 2025, habiéndose enviado para el efecto oficio No. OF.700- PQ-AI-133-10/2025 de fecha 02 de octubre 2025, al Sub-Gerente Financiero, para solicitarle información sobre las acciones tomadas por la Gerencia Financiera, con relación a las recomendaciones emitidas por esta Unidad de Auditoría Interna en informe anteriormente mencionado, sin embargo, a la fecha del cierre de la presente Auditoría, no se obtuvo respuesta por parte de la Gerencia Financiera, por lo que se le dará seguimiento en la próxima Auditoría.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_  
Silvia Lucrecia Santos Morán De Solares  
Auditor,Coordinador

F. \_\_\_\_\_  
Evelin Odily Lemus Pérez  
Supervisor

## **ANEXO**

Papeles de Trabajo al 31/07/2025.

Análisis de Antigüedad de Saldos al 31/07/2025.

Balance General al 31/07/2025.